



REGLAMENTO GENERAL DE LAS LIGAS DE CASTILLA Y LEÓN DE WATERPOLO

TEMPORADA 2018 / 2019

Las Ligas de Castilla y León de Waterpolo se organizan desde la Federación de Castilla y León de Natación, estando abierta la participación a los equipos de esta comunidad y afiliados a ella tanto y en cuanto cumplan la presente Normativa. También podrán participar equipos de fuera de la Comunidad de Castilla y León, siempre y cuando cumplan la presente Normativa y lo soliciten por escrito. Todo lo no observado en la misma atenderá al reglamento y a la Normativa General de la Real Federación Española de Natación y de la Federación de Castilla y León de Natación

1.- CATEGORIAS - EDADES

1.1.- Se establecen las siguientes categorías:

- a) ALEVÍN (Nacidos/as en los años 2008 y 2007)
- b) INFANTIL (Nacidos/as en, 2006 y 2005 posteriores)
- c) CADETE (Nacidos/as en, 2004 y 2003 y posteriores)
- d) JUVENIL (Nacidos/as en, 2002 y 2001 y posteriores)
- e) SENIOR (Nacidos/as en 2000 y anteriores)

2.- ORGANIZACIÓN / PARTICIPACIÓN / INSCRIPCIÓN:

2.1. Durante la Temporada 2018/2019 se realizarán las siguientes competiciones:

• SENIOR MASCULINO:

1. Liga de Castilla y León: La jugarán los equipos inscritos en categoría sénior masculino:
Sistema competición: Se disputará en formato de liga todos contra todos a doble vuelta.
(La finalización se tendrá como fecha tope la primera semana de Mayo)

• SENIOR FEMENINO:

1. Liga de Castilla y León: La jugarán los equipos inscritos en categoría sénior femenino:
Sistema competición: Se disputará en formato de liga todos contra todos a doble vuelta.
(La finalización se tendrá como fecha tope la primera semana de Mayo)



• JUVENIL MASCULINO:

1. Liga de Castilla y León: La jugarán los equipos inscritos en categoría juvenil masculino:
Sistema competición: Se disputará en formato de liga todos contra todos a doble vuelta.

• JUVENIL FEMENINO:

1. Liga de Castilla y León: La jugarán los equipos inscritos en categoría juvenil femenino:
Sistema competición: Se disputará en formato de liga todos contra todos a doble vuelta.

• CADETE MASCULINO:

1. Liga de Castilla y León: La jugarán los equipos inscritos en categoría cadete masculino:
Sistema competición: Se disputará en formato de liga todos contra todos a doble vuelta.

• CADETE FEMENINO:

1. Liga de Castilla y León: La jugarán los equipos inscritos en categoría cadete femenino:
Sistema competición: Se disputará en formato de liga todos contra todos a doble vuelta.

• INFANTIL MIXTO:

1. Liga de Castilla y León: La jugarán los equipos inscritos en esta categoría infantil mixto:
Sistema competición: Se disputará en formato de liga todos contra todos a doble vuelta.
El formato de juego en esta categoría se ajustará al que aplica la normativa RFEN en los Campeonatos de España, en lo referente al tiempo de juego y la participación y sustituciones de los jugadores.

2.2.- Los derechos de participación en los diferentes Campeonatos de España de Waterpolo, tanto Masculinos como Femeninos, así como las plazas de Ascenso a Categoría Nacional. Los clubes pertenecientes a la comunidad de Castilla y León, lo pondrán en juego en las diferentes Ligas indicadas con anterioridad. Teniendo en cuenta para la clasificación los resultados entre estos equipos (no se contabilizarán para ello los puntos obtenidos/perdidos con equipos de otra comunidad)

2.3.- El Comité Organizador de las Ligas de Castilla y León de Waterpolo, una vez recibidas las inscripciones de los clubes, procederá a la confección del calendario. La inscripción de los clubes para las Ligas de Castilla y León se realizará cumplimentando el impreso correspondiente (**Anexo 1**) antes del día 10 de Octubre.

Los clubes que, una vez inscritos en una competición, no participen en la misma, serán sancionados con una multa de TRESCIENTOS EUROS (300 €).

La inscripción de los clubs en las ligas implica un coste de 150€ en la primera categoría inscrita y 100€ en las sucesivas. Los club de otras comunidades la inscripción será de 250€ en la primera categoría inscrita y 150€ en las sucesivas.



Las ligas tendrán como fecha de comienzo, 26/10/2018 y como fecha de fin no más tarde del 05/05/2019.

2.4.- Todos/as los/as jugadores/as inscritos/as, así como el/la Entrenador/a y Delegado/a deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa. Todas estas licencias deberán haber sido suscritas por el Club al que pertenezca el equipo participante.

Nota.- La posesión de la licencia se acreditará a través del programa de gestión de licencias. En caso de no pertenecer a la Federación de Castilla y León, se usará el impreso Anexo 2 de la presente normativa, y deberá estar firmado por el/la Secretario/a de la Federación correspondiente

2.5.- Todos los partidos serán dirigidos por dos árbitros. Los/las árbitros serán designados por el programa informático de la RFEN. los/las auxiliares serán designados/as por el club organizador del lugar en el que se dispute el partido, siendo responsabilidad de los propios clubes su realización. En los partidos de todas las categorías, la mesa del jurado estará compuesta por un mínimo de tres oficiales de waterpolo.

Así mismo en todos los partidos de todas las categorías se usará un marcador electrónico visible para los jugadores en cualquier parte del campo y dos marcadores de posesión colocados en esquinas opuestas del campo.

2.6.- En cada partido se podrá alinear únicamente a trece jugadores/as, debiéndose presentar antes del partido la relación nominal de los mismos la cual deberá reflejarse en un listado extraído de programa informático de la RFEN.

2.7.- Todos los clubes deberán de estar al corriente de pago de los gastos de, arbitraje, multas del Comité de Competición, fianzas, etc. para que una inscripción sea considerada como válida.

2.8- Todas aquellas personas inscritas en un acta que sean requeridas por los árbitros del partido deberán acreditar su personalidad mediante un documento acreditativo de su identidad (DNI, pasaporte, carnet de conducir, **(fotocopia compulsada en caso de menores de edad)**), y deberán encontrarse presentes antes del inicio del partido.

2.9.- Para que un/una jugador/a pueda ser alineado/a en un partido debe figurar en el programa informático de la RFEN.

2.10.- Todo jugador/a podrá jugar, en una categoría superior.

3.- CERTIFICACIÓN OFICIAL

3.1.- Clubes no pertenecientes a la Federación de Castilla y León de Natación.

Para que un/una Delegado/a, Técnico/a o Auxiliar pueda ser alineado/a en un partido debe figurar en la Certificación Oficial de Técnicos/as de su Club. Dicha Certificación Oficial deberá llevar el sello de tramitación del Comité Organizador de las Ligas de la Federación de Castilla y León de Natación. Deberá solicitarse a dicho Comité por escrito en un impreso como el señalado en el **(Anexo 3)**, con una antelación mínima de 7 días al de la fecha de celebración del partido.



Al objeto de poder determinar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.4, las Federaciones Territoriales remitirán al Comité Organizador un certificado como el señalado en el Anexo 2, en el que se recoja que los/las jugadores/as de ese equipo están en posesión de la correspondiente licencia federativa.

3.2.- Alinearse en un partido significa tener permiso para poder sentarse en el banquillo de dicho equipo para la persona indicada. Los/as árbitros no permitirán sentarse en el banquillo ni entrar a jugar a quienes no estén incluidos en el Acta del partido.

3.3.- No se permiten inclusiones a mano ni correcciones en las Certificaciones Oficiales. Siempre que deba alterarse alguna se solicitará una nueva al Comité Organizador.

3.4.- La inclusión en un Acta de un/una jugador/a irregularmente (es decir, no inscrito en la Certificación Oficial y sin permiso del comité organizador) será considerada como alineación indebida.

3.5.- Cada Club podrá inscribir en las diferentes competiciones tantos jugadores/as como desee (todos/as en posesión de la correspondiente Licencia Federativa)

3.6.- Antes de cada partido los clubes presentarán en la Mesa de Secretaría una fotocopia de la Certificación Oficial

4.- PROTOCOLO

4.1.- Los equipos que deseen utilizar gorros de color personalizado deberán informar de ello al Comité Organizador de las Ligas de Castilla y León, al objeto de que éste pueda informar a todos los Clubes participantes de dicha circunstancia. El equipo local será el que elija el color con el que desea jugar, mientras que el equipo visitante también podrá usar gorro de color, siempre que este sea admitido por los árbitros. En caso contrario usará gorro de color blanco o azul, dependiendo del color elegido por el equipo local.

Los clubes facilitaran a la mesa una relación oficial (extraída de del programa de la RFEN) junto con el número de gorro de cada jugador al menos 15 minutos antes del comienzo del partido.

La presentación de los dos equipos antes del comienzo de cada partido será responsabilidad del equipo organizador o del que figure como local.

4.2.- El equipo local comenzará jugando en el lado izquierdo de la mesa.

4.3.- El equipo local deberá poner a disposición del/de la árbitro al menos 5 balones en perfectas condiciones para jugar el partido, podrá ser penalizado en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

4.4.- El equipo local deberá poseer un juego de gorros (azules y blancos) para casos de necesidad y a disposición del equipo visitante, podrá ser penalizado en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €).



4.5.- El equipo local deberá disponer en la Mesa de Secretaría, de un ordenador o similar con conexión para realizar el acta digital, un marcador electrónico visible para los jugadores en cualquier parte del campo y dos marcadores de posesión colocados en esquinas opuestas del campo. Banderas de color Azul, Blanco, Rojo y Amarillo para señalar las reentradas.

Así mismo y para solventar el posible fallo de los elementos antes mencionados también debe poseer de los impresos de Acta de Waterpolo, de Anexo de Incidencias, cronómetros y de un marcador de goles en el que se indique el tanteo a lo largo del partido, siendo penalizado en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

4.6.- La piscina de juego deberá estar a disposición de los equipos al menos 15 minutos antes del comienzo del partido. El club responsable podrá ser penalizado en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

4.7.- Los equipos deberán estar en la piscina y haber presentado en la mesa la relación de jugadores/as para el partido con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del mismo, pudiendo ser penalizados en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €). La alineación de cualquier jugador/a no inscrito/a en la relación presentada en la mesa será considerada como indebida.

4.8.- En el banquillo solo podrán permanecer los jugadores alineados, el entrenador, el delegado, el médico-ATS-fisioterapeuta. Siempre debidamente acreditados

4.9.- Una persona sólo podrá figurar una única vez en el Acta de un encuentro, ya sea como jugador/a, entrenador/a, delegado/a o médico/a, aunque disponga de licencia, (y figure en la Certificación Oficial) en varias de dichas situaciones.

4.10.- El número mínimo de jugadores/as de un equipo para comenzar un partido será de 7 (siete).

4.11.- En aquellos partidos en los que por fallo del marcador electrónico no se utilice, los equipos podrán situar un/una Delegado/a (con licencia de Delegado/a, y que esté inscrito/a en el acta del partido) junto a la mesa al objeto de que pueda controlar y señalar el tiempo que falta para concluir los periodos de juego o de posesión continua del balón.

5.- COMITÉ DE ORGANIZACIÓN, COMPETICIÓN-DISCIPLINA Y APELACIÓN

5.1.- La Federación de Castilla y León de Natación dispondrá el personal necesario con el fin de crear un Comité de Organización (1)* el cual velará por el buen desarrollo de la competición en lo que a inscripciones, calendarios, clasificaciones, etc. se refiere. Los/as responsables del comité de Organización serán tres responsables. Nombrados/as cada uno/a por integrantes de los clubes inscritos en la Temporada 2015/2016.

(1)* (Compuesto por miembros de los clubes, con un máximo de cuatro)

5.2.- Asimismo y al objeto de resolver todas las incidencias que puedan desarrollarse en el transcurso de las distintas competiciones que se organicen, se nombrará un/a Juez único/a, designado/a por la Federación de Castilla y León de Natación, el cual resolverá en primera



instancia, en base al Reglamento de Régimen Disciplinario, la Normativa General de las Ligas de Castilla y León y al Reglamento y Normativa de la R.F.E.N.

5.3.- Asimismo se creará un Comité de Apelación, compuesto por los/as entrenadores de los clubes participantes, quienes resolverán en segunda instancia los posibles recursos presentados.

5.4.- El Comité de Competición y Disciplina se reunirá los miércoles de cada semana mientras dure la competición (en caso de ser fiesta la reunión se celebrará el jueves), en esa reunión se analizarán las Actas de los partidos celebrados en ese Fin de Semana y procederá a imponer las sanciones que correspondan a las incidencias que pudieran haber sucedido, en el curso de dicha jornada.

5.5.- Aquellos Clubes que deseen presentar alegaciones por incidentes acaecidos en sus partidos deberán realizarlo, por escrito (email) dirigido al Comité de Competición antes de las 10:00 horas del miércoles siguiente a la celebración del partido.

5.6.- Las sanciones impuestas a través del correspondiente expediente disciplinario seguido por el procedimiento ordinario por infracciones graves o leves, serán inmediatamente ejecutivas, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, de no entenderse lo contrario por el órgano competente.

5.7.- Las sanciones impuestas según la tramitación del procedimiento extraordinario no serán ejecutivas hasta la resolución definitiva de los recursos o reclamaciones interpuestas contra las mismas ante el Comité de Apelación, sin perjuicio de la adopción de las medidas provisionales cautelares que se crean oportunas.

5.8.- Las resoluciones disciplinarias dictadas en primera instancia, por cualquier procedimiento por el Comité de Competición podrán ser recurridas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante el Comité de Apelación.

5.9.- La resolución expresa de los recursos deberá producirse en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles. Transcurrido el citado plazo se entenderá, por silencio administrativo, que el recurso ha sido desestimado.

5.10.- Los escritos en que se formalicen reclamaciones o recursos deberán contener:

- a) El nombre y apellidos del/de la recurrente, así como la identificación personal del/de la mismo/a y la denominación social de los entes asociativos
- b) El acto que se recurre y la razón de la impugnación, presentando las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquellos y los razonamientos en que se basan sus pretensiones.
- c) Lugar, fecha y firma del recurrente, así como del lugar que se señale a efectos de notificación.
- d) Órgano federativo al que se dirige.



- e) Las pretensiones que se deduzcan de tales alegaciones, razonamientos y preceptos.
- f) Los recursos al Comité de Apelación deberán sea acompañados de 200 €, que serán devueltos en caso de tener un fallo favorable.

5.11.- Todo/a interesado/a podrá desistir de su petición o instancia o renunciar a su derecho. Si el escrito de incoación se hubiere formulado por dos o más interesados/as, el desistimiento o la renuncia sólo afectarán a aquellos/as que la hubiesen formulado. No obstante, si hubiese terceros interesados, personados en el mismo expediente, e instasen éstos su continuación en el plazo de diez (10) días desde que fueron notificados del desistimiento, el órgano disciplinario competente no declarará concluso el mismo, ordenando, por el contrario, la continuación de la tramitación que proceda de acuerdo con lo ordenado en el presente Reglamento. El órgano disciplinario competente, podrá en todo momento, limitar los efectos del desistimiento al/a la interesado/a y continuar el procedimiento si la cuestión suscitara interés general o fuese conveniente la sustanciación del mismo para el esclarecimiento de los hechos.

6.- FIANZA

6.1.- Se establecen una fianza/depósito en garantía del cumplimiento de las condiciones marcadas por el actual Reglamento:- De TRESCIENTOS EUROS (300 €) (2)*, por el primer equipo que se inscriba para la participación en las ligas de la Federación de Castilla y León de Natación. Siendo de 150€ para el resto de las inscripciones del mismo club

(2*) Esta fianza tendrá un carácter moratorio para los clubes de nueva creación, hasta el 28 de Diciembre de la temporada en vigor.

6.2.- Esta fianza deberá abonarse obligatoriamente en el momento de realizar la inscripción y será devuelta (en caso de no inscripción en la próxima temporada), con los descuentos correspondientes si les hubiere.

7.- REGIMEN DISCIPLINARIO : Las incidencias e infracciones que se puedan producir en las competiciones organizadas por la Federación de Castilla y León de Natación se resolverán por su comité de Competición y Disciplina, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de esta Federación y en el Libro VII de Régimen Disciplinario de la RFEN , de manera subsidiaria.

7.1.- La no presentación de un equipo, la presentación con menos de 7 jugadores/as, así como la retirada de un equipo antes o durante la disputa de cualquier partido será sancionada, cuando suceda por primera vez, con una multa de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), además de la correspondiente sanción de pérdida del partido por el tanteo de 5 a 0 y la resta de tres puntos en la Clasificación General.

7.2.- En caso de reincidencia en lo señalado en el punto 7.1, el equipo culpable de tal actitud será penalizado con una nueva multa de TRESCIENTOS EUROS (300 €), así como con la eliminación de todos los resultados que dicho equipo haya obtenido hasta ese momento,



7.4.- Los casos de alineación indebida se sancionarán, cuando sucedan por primera vez, con una multa de (200€), además de la correspondiente sanción de pérdida del partido por el tanteo de 5 a 0 y la resta de tres puntos en la Clasificación General.

Si la alineación indebida del/de la waterpolista hubiera sido motivada por estar sancionado/a disciplinariamente, se dará por perdido el partido al club infractor por el resultado anteriormente referenciado (no procediendo a la resta de puntos), computándose ese partido para el cumplimiento de la sanción al/a la jugador/a que intervino indebidamente.

7.5.- Se considerará no presentado un equipo cuando hayan transcurrido 30 minutos sobre el horario previsto. No obstante, la presentación de un equipo con posterioridad a los 15 minutos antes del comienzo del partido (con la relación del equipo que figurará en acta). Tendrá una sanción económica de 100€ que se abonará al equipo local para sufragar los costes ocasionados por la organización del partido no disputado. Así mismo el equipo visitante se hará cargo de los costes de arbitraje. De igual forma podrá ser sancionable el equipo que juega en casa si la piscina no estuviese disponible en las condiciones reseñadas.

7.6.- Si las sanciones económicas sobrepasan la fianza, deberá abonarlas el club de forma inmediata.

7.7.- Las sanciones de suspensión que imponga el Comité de Competición y Disciplina deberán ser cumplidas en la competición de la misma categoría en que sean impuestas, salvo aquellos casos en que lo determine de otra forma el Comité de Organización de las Ligas de Federación de Castilla y León de Natación.

7.8.- Los importes que se recauden con motivo de las multas que se impongan serán destinados a sufragar los gastos que se originen por la organización de las Ligas y de Federación de Castilla y León de Natación, (Comité Organizador, Comité de Competición, Comité de Apelación, Trofeos, etc.).

7.9.- Irán acompañadas hasta con 60 € de sanción todas las expulsiones disciplinarias, consideradas graves o muy graves, por el Comité de Competición y Disciplina.

7.10.- Las tarjetas amarillas que se muestren a los entrenadores durante la celebración de los partidos serán sancionadas con una multa de 10€ cada una de las que será responsable el club al que pertenezca.

7.11.- Cualquier incidencia observada por los equipos y por la mesa deberá ser comunicada a los árbitros del partido para que lo reflejen en los anexos del acta del encuentro efectuando las comprobaciones pertinentes, pudiendo el equipo afectado efectuar la reclamación o alegación ante el Comité Organizador antes de las 14,00 del martes siguiente a la celebración del encuentro.

8.- FECHAS Y HORARIOS

8.1.- En aquellos partidos en los que intervengan equipos de otra provincia distinta, los partidos deberán iniciarse en sábado (en horario comprendido entre las 10:30 horas y las 19:00 horas) o



bien domingo o festivo (en horario comprendido entre las 10 horas y las 18 horas), salvo acuerdo por escrito del Club que deba desplazarse.

8.2.- Se procurarán adaptar los horarios al objeto de optimizar los desplazamientos de los clubes de otras provincias.

8.3.- Los partidos que se disputen de forma consecutiva en la misma piscina deberán estar programados COMO MÍNIMO con 1 hora y 15 minutos de separación entre sus horas de comienzo.

9.- CALENDARIO DE COMPETICIÓN, CAMBIOS DE FECHAS Y APLAZAMIENTOS

9.1.- Transcurrido el plazo de inscripción el COMITÉ ORGANIZADOR determinará los sistemas de competición en función de los equipos inscritos en aquellas categorías que lo requieran, se determinarán las fechas de las diferentes jornadas de las competiciones (se indicarán en sábado por defecto, sin horario establecido), efectuándose el sorteo en el caso de ligas, y se confeccionarán los calendarios, los cuales se comunicarán a todos los clubes.

9.2.- Estos calendarios serán definitivos, a la espera de que los clubes vayan concretando las fechas y horarios de los partidos de cada jornada, siguiendo el siguiente PROTOCOLO de comunicación de horarios de partidos:

a) Los clubes deben comunicar al COMITÉ ORGANIZADOR los horarios de todos sus partidos como local antes de las 14:00 horas del jueves de la semana anterior a la disputa de los mismos. Aquellos clubes que no cumplan con los plazos de comunicación de horarios podrán ser sancionados con una multa de entre 20 € y 50 € (dependiendo de la asiduidad de esta irregularidad) y en función de su tardanza

b) El COMITÉ ORGANIZADOR publicará dichos horarios, que tendrán carácter de provisionales, el viernes de la semana anterior a la disputa de los partidos.

c) Los clubes tendrán de plazo hasta las 14:00 horas del lunes anterior a la disputa de los partidos para negociar entre sí posibles cambios de horario o incluso de fecha, una vez conocidos los horarios provisionales. Una vez rebasada esta hora límite, el COMITÉ ORGANIZADOR publicará los horarios que tenga en su poder, que serán ya de carácter definitivo.

d) Cualquier solicitud de cambio de horario y/o fecha posterior a las 14:00 horas del lunes anterior a la disputa de los partidos deberá recibir la autorización del COMITÉ ORGANIZADOR, y además podrá ser penalizada con una multa de entre 20 € y 50 € (dependiendo de la asiduidad de esta irregularidad), que recaerá sobre el club que realice la petición.

e) El comité organizador tiene potestad de modificar el orden de los partidos de una jornada por motivos de organización.

9.3.- Dos clubes pueden determinar el aplazamiento de un partido entre ambos, siempre que lo hagan de mutuo acuerdo, por una causa razonada y con antelación a la fecha límite de publicación de horarios definitivos (lunes a las 14:00 horas). Una vez determinado el aplazamiento, los clubes deben acordar una fecha alternativa para la disputa del partido aplazado y comunicarla al COMITÉ



ORGANIZADOR con fecha límite 7 días después de la fecha en la que según el calendario debía disputarse el partido

9.5.- Si una vez transcurridos 7 días desde la fecha en la que debía disputarse el partido aplazado los clubes implicados no han llegado un acuerdo sobre la fecha alternativa o no han comunicado la misma al COMITÉ ORGANIZADOR, o la fecha propuesta no cumple los requisitos exigidos en el 9.3, el COMITÉ ORGANIZADOR pondrá en marcha el PROTOCOLO DE CONFLICTO DE APLAZAMIENTO, que seguirá estos pasos:

a) Una vez que el COMITÉ ORGANIZADOR informe a los clubes de la puesta en marcha del protocolo, el equipo que juega como local tendrá 7 días de plazo para proponer y comunicar tanto al COMITÉ ORGANIZADOR como al equipo visitante un mínimo de 4 fechas alternativas para la disputa del partido. Estas fechas deberán ser diferentes entre sí, corresponderán a 3 jornadas diferentes como mínimo, estarán repartidas dentro de un plazo máximo de 6 semanas, y deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 9.3 siempre que ello sea posible.

b) Una vez propuestas y comunicadas las fechas alternativas por parte del equipo local, el equipo visitante tendrá un plazo de otros 7 días para elegir una de las fechas propuestas y comunicarlo al COMITÉ ORGANIZADOR y al equipo local, considerándose la fecha elegida como definitiva.

c) Si el equipo visitante no elige ninguna de las fechas propuestas, será el COMITÉ ORGANIZADOR quien tome la decisión definitiva optando por una de las fechas propuestas que, en base a su criterio, considere que es la más óptima para un normal desarrollo de la competición.

9.6.- En caso de ser aceptada una solicitud de cambio por el COMITÉ ORGANIZADOR, el club que figura como local será el encargado de notificar dicho cambio al Comité de Árbitros de la Federación Territorial para que ésta pueda comunicar el cambio a los auxiliares.

9.7.- No se admitirá ningún cambio de horario de un partido que no se haya presentado conforme a lo señalado en este artículo.

9.8.- La suspensión de partidos motivados por las inclemencias del tiempo corresponde al COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS, que para ello establece el siguiente PROTOCOLO:

1. El día anterior a la celebración del partido/s un/a responsable del equipo que va a desplazarse se pondrá en contacto con el Comité Organizador de las Ligas de Federación de Castilla y León de Natación, indicando el problema que se suscita. Si el Comité concede la autorización, el/la citado/a responsable se deberá poner en comunicación con un/una responsable del equipo contrario, advirtiéndole de la posibilidad de suspender el partido o acordando la suspensión. Dicha circunstancia deberá ser comunicada por el club organizador del partido al Comité de Árbitros correspondiente al objeto de que éste la ponga en conocimiento de los/las Árbitros y Mesas previstos/as.

2. Tras esta conversación ambos quedarán de acuerdo en comunicarse, en el caso de no haberse suspendido, al día siguiente a la hora prevista de salida, y se seguirán las recomendaciones de la empresa de autobuses o del servicio institucional de carreteras (o Guardia Civil). La resolución



definitiva sobre la celebración o no del partido deberá ser comunicada por el club organizador del partido al Comité de Árbitros correspondiente al objeto de que éste la ponga en conocimiento de los/las Árbitros y Mesas previstos/as.

3. En el caso de que las circunstancias referidas sucediesen en el mismo día del partido, se procurará avisar, con la mayor celeridad, al Comité Organizador y al club que juega en casa para que éste pueda actuar como en el punto anterior.

4.- La no presentación de un equipo además de las causas anteriores, solo se admitirá por accidente o avería del medio de transporte o una causa mayor de tipo sanitario en colectivo.

10.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN

10.1.- En las competiciones que se disputen en formato de Liga la puntuación se confeccionará de la forma siguiente:

a) Se otorgarán 3 puntos por partido ganado.

b) Se otorgará 1 punto por partido empatado.

c) Se otorgará 0 puntos por partido perdido.

10.2.- Los empates en número de puntos entre dos o más equipos, en cualquiera de las clasificaciones, al final de una competición se resolverán atendiendo a lo que dicta la normativa en vigor de la RFEN.

11.- CONDICIONES TÉCNICAS

11.1.- La duración de todos los partidos será de cuatro tiempos de 8 minutos de juego efectivo, con descansos de 2 minutos entre primero y segundo 5 minutos entre segundo y tercero y de 2 minutos entre el tercero y cuarto

11.2.- En todas las competiciones y categorías se podrán alinear 12 jugadores de campo, no siendo obligatorio que el jugador con gorro nº 13 actúe exclusivamente como portero suplente. El portero titular deberá llevar el gorro nº 1 y podrá ser sustituido por otro jugador de campo, que no estará obligado a llevar el gorro nº 13, aunque sí será recomendable.

11.3 Un portero que se ha cambiado por un jugador no puede volver a jugar como jugador,

11.4 Múltiples cambios entre portero y jugador se permiten solo en la categoría infantil



Pº Juan Carlos I, 16
(Polideportivo Canterac)
Tif. 983 22 00 85
47013 VALLADOLID
email: federacion@fenacyl.org

NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE CASTILLA Y LEÓN DE WATERPOLO TEMPORADA 2018/2019

ANEXO 1

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE CASTILLA Y LEÓN DE WATERPOLO

Sr./Sra. D./Dña. _____ en representación
del

Club _____

Con dirección _____

C.P. _____ Localidad _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo Electrónico _____

Desea inscribir los siguientes equipos para las Ligas de CASTILLA Y LEON:

Waterpolo	Senior	Juvenil	Cadete-mixto	Infantil-mixto
Masculino				
Femenino				

Gorro Personalizado

Color de Gorro Local _____

Color de Gorro Visitante _____

* Marcar con una X las competiciones en las que se desee participar.

** Indicar el Color del Gorro Personalizado si se deseara emplearlo.

Por lo que solicita a esa Federación tramite esta petición al Comité Organizador de las Ligas de CASTILLA Y LEON

En a.....de.....de 2.....

POR EL CLUB.....

Fdo:



Pº Juan Carlos I, 16
(Polideportivo Canterac)
Tif. 983 22 00 85
47013 VALLADOLID
email: federacion@fenacyl.org

NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE CASTILLA Y LEON DE WATERPOLO TEMPORADA 2018 / 2019

ANEXO 2

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE CASTILLA Y LEON DE WATERPOLO

Don/Doña. _____
Como _____ de la Federación _____ de Natación, certifico que
los/as jugadores/as, técnicos/as y delegados/as (indicar) relacionados más abajo tienen
Tramitada la correspondiente Licencia Federativa por el
Club _____

Nº	Apellido 1º	Apellido 2	Nombre	Año Nacimiento	Nº Licencia.
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					

En a de de 201.....



Pº Juan Carlos I, 16
(Polideportivo Canterac)
Tif. 983 22 00 85
47013 VALLADOLID
email: federacion@fenacyl.org

NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE CASTILLA Y LEON DE WATERPOLO TEMPORADA 2018 / 2019

ANEXO 3

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE CASTILLA Y LEON DE WATERPOLO

Don/Doña _____
Como _____ del Club _____
Solicito que las personas relacionadas más abajo sean incluidas en la CERTIFICACIÓN
OFICIAL por el equipo _____

Gorro	Apellidos	Nombre	Año	Nº Licencia
-------	-----------	--------	-----	-------------

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

DELEGADOS/AS

TÉCNICOS/AS

AUXILIARES

En _____, a _____ de _____ de 201____
Por el Club Fdo.-